



**ORDEN de 21 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la financiación del Programa “Abierto por vacaciones” en los Centros públicos de Educación Especial, y en los Centros públicos de Infantil y Primaria que tengan alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso 2014-15.**

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que las administraciones educativas potenciarán que los centros públicos puedan ofrecer actividades y servicios complementarios a fin de favorecer que amplíen su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales, así como que puedan disponer de los medios adecuados, particularmente en aquellos centros que atiendan a una elevada población de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Para el curso 2014-2015, se ha dictado la Orden de 20 de noviembre de 2014, que convoca el Programa “Abierto por vacaciones” para su autorización en los colegios públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial durante los periodos vacacionales aprobados en el Calendario Escolar para el curso 2014-15.

Por su parte, el alumnado con necesidades educativas especiales puede estar escolarizado no solo en centros específicos de Educación Especial, sino también en centros de Infantil y Primaria.

Con el fin de que este alumnado pueda participar en el Programa “Abierto por vacaciones”, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera conveniente financiarlo, ya que la atención a este alumnado requiere de personal específico, cuyo coste de contratación supondría un esfuerzo económico añadido para sus familias.

Es por ello, que para el curso 2014-15 el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte va a financiar en este programa, los gastos derivados de la atención al alumnado que esté escolarizado en los centros de Educación Especial, así como, gastos derivados de la contratación específica de personal para la atención y supervisión de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de Infantil y Primaria, siempre que esta necesidad sea debidamente acreditada según procedimiento establecido en la presente convocatoria.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Decreto 336/2011, de 6 de octubre del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelve:

**Primero.— Objeto y destinatarios.**

Mediante la presente orden se convoca la presentación y financiación de Proyectos para el desarrollo del Programa “Abierto por vacaciones” en los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que impartan las enseñanzas de Educación Especial, y la financiación del coste del personal específico que se requiera contratar para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros públicos que impartan Infantil y Primaria, de atención preferente, con unidades de Educación Especial y centros ordinarios.

Este programa podrá desarrollarse durante los periodos vacacionales aprobados en el Calendario Escolar para el curso 2014-2015, y el periodo vacacional de septiembre de 2015 correspondiente al curso 2015-2016.

Los centros que se presenten a esta convocatoria habrán de estar autorizados conforme a lo establecido en la orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el programa “Abierto por vacaciones” para el curso 2014-15.



Segundo.— *Solicitudes, plazos de presentación y documentación.*

1. El anexo de solicitud de participación en esta convocatoria (anexo I a, para los centros de Educación Especial, anexo I b, para los centros de Educación Infantil y Primaria), se podrá cumplimentar electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.ca-tedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser adjuntado acompañando a la documentación que se refiere en el punto 5 de este apartado.

2. Las solicitudes serán enviadas al Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza - C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca - Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel - C/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y concluirá para cada periodo:

- El 12 de diciembre de 2014 para el periodo de Navidad.
- El 18 de marzo de 2015 para el periodo de Semana Santa.
- El 29 de mayo de 2015 para el periodo estival, incluido septiembre de 2015.

5. Se presentará junto con la solicitud de participación: anexo I a), o anexo I b), la siguiente documentación:

- Proyecto del programa "Abierto por vacaciones", de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo II a esta orden. Este documento habrán de presentarlo exclusivamente los centros específicos de Educación Especial.
- Proyecto de presupuesto de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo III a) de esta orden, para los centros específicos de Educación Especial, o anexo III b) para los centros de Infantil y Primaria.
- Cualesquiera otros documentos que el centro solicitante estime de interés a efectos de valoración de su solicitud.

Tercero.— *Requisitos para los Proyectos de los centros específicos de Educación Especial.*

1. Los Proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

-Contarán con un monitor por cada 3 alumnos o fracción inferior a 3.

-Contarán con un monitor de apoyo por cada 10 alumnos o fracción superior a 5.

-Uno de los monitores, ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores y con la dirección del centro.

Para garantizar en todo momento la atención sanitaria al alumnado participante en el programa se contará con un Diplomado en enfermería, si aquel lo requiere.

Los centros ofrecerán un "Programa básico" cuya duración máxima será de 7 horas por día, en la franja horaria que el centro considere, incluyendo o no servicio de comedor.

Las empresas contratadas, en su caso, deberán disponer de seguro de responsabilidad civil y serán responsables de que sus monitores estén en posesión del título de monitor de tiempo libre y cuantos otros requisitos resulten exigibles.

2. El número mínimo de alumnos demandantes del programa por centro educativo será de 6. Si el número de alumnos inscritos en alguno de los centros educativos es inferior, los Servicios Provinciales podrán agrupar los proyectos de dos o más centros, si fuera posible, con la finalidad de optimizar recursos tanto humanos como de instalaciones y servicios.

3. Estos centros ofertarán el "Programa básico" por un precio máximo de 20 euros alumno/día a pagar por los usuarios. El coste máximo de la actividad no podrá superar los 50 euros alumno/día. Las familias aportarán como mínimo el 40% del coste del proyecto y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte aportará como máximo el 60 % del coste total.

4. El servicio de transporte, si se ofertara, será gestionado por la empresa o entidad que desarrolle el proyecto, bajo la supervisión de la dirección del centro educativo responsable del programa "Abierto por vacaciones". En el diseño de las rutas de transporte colaborará la di-



rección del centro educativo con la empresa gestora del proyecto. La contratación de monitores de transporte, la gestión de la ruta y la repercusión del coste a los usuarios será responsabilidad de la empresa gestora del proyecto.

5. El servicio de comedor deberá ser contratado directamente a una empresa de restauración. El coste máximo del servicio de comedor será de 7,87 euros por alumno y día, en este coste se incluye el menú, transporte y personal de cocina.

La atención de los alumnos se llevará a cabo por los mismos monitores que desarrollan las actividades educativas. El coste del servicio de comedor nunca podrá ser superior a 7,87 euros por alumno y comida, y variará dependiendo del número de alumnos inscritos. La familia abonará el 66% del coste del servicio de comedor, y el 34% restante será aportado por el Departamento de Educación.

6. Además del "Programa básico", que será de oferta obligatoria a todos los alumnos, cada centro podrá completar el programa con actividades de carácter voluntario (excursiones, visitas, pernoctas,...) cuyo coste será asumido íntegramente por las familias de los alumnos.

7. Las empresas o entidades adjudicatarias del desarrollo del proyecto, asumirán las siguientes obligaciones y funciones:

- Elaboración, bajo la supervisión de los centros educativos, del Proyecto de actividades.
- Gestión semanal de las rutas de transporte concertadas con el centro educativo.
- Contratación de monitores de transporte (tantos como rutas) y repercusión del coste a los usuarios del mismo.
- Contratación y control laboral de los monitores propuestos por los centros educativos.
- Deberán disponer de seguro de responsabilidad civil y serán responsables de que los monitores estén en posesión del título de monitor de tiempo libre.
- Sustitución de las bajas laborales de monitores que se produzcan.
- Coordinación-información entre equipo directivo y monitor coordinador para prever y resolver las incidencias que puedan surgir.
- Sesiones de información-formación-coordinación con los monitores contratados, con la dirección del centro, y que se desarrollarán con anterioridad al comienzo del Programa.
- Sesión de evaluación y redacción de memoria final de la actividad con los monitores contratados.
- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa.
- Informar con la mayor celeridad posible a la dirección del centro de cualquier circunstancia relevante que se produzca en el desarrollo del Programa.

Cuarto.— *Requisitos para financiar la participación de alumnos con necesidades educativas especiales en centros públicos de Infantil y Primaria.*

1. Podrán ser beneficiarios de la financiación en el Programa "Abierto por vacaciones", alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros que impartan Educación Infantil y Primaria, que requieran por sus circunstancias personales, una atención y supervisión de carácter intenso, y por tanto, se precise de la contratación de personal específico para que puedan participar en el mismo. En el caso de centros que no sean de atención preferente o tengan unidades de Educación Especial, solo se podrán atender las solicitudes de alumnos que durante el periodo lectivo reciben el apoyo de un auxiliar de educación especial.

2. Se requerirá de informe elaborado por el centro y firmado por el director, que acredite la necesidad de contratación de personal específico.

3. El coste máximo de este personal específico adicional no podrá superar los 70 euros/ día.

4. Contarán con un monitor por cada 3 alumnos o fracción inferior a 3.

Quinto.— *Selección de los Proyectos para desarrollar el Programa en centros de Educación Especial y selección de los centros de Infantil y Primaria que recibirán financiación para atender a alumnos con necesidades educativas especiales.*

1. Los criterios de baremación de los Proyectos de los centros de Educación Especial, atenderán al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado Tercero de esta orden, al presupuesto del proyecto, el número de alumnos, y el número de horas que permanezca el centro abierto.

2. La selección de los centros de Infantil y Primaria que recibirán financiación para atender a alumnos con necesidades educativas especiales, se realizará en función del cumplimiento de los requisitos especificados en el apartado Cuarto de esta orden.

3. Cada Servicio Provincial comprobará que los expedientes estén completos, requerirá la documentación en aquellos casos que corresponda, y los remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente



Sexto.— *Valoración y asignación de fondos.*

1. Se constituirá una Comisión de Valoración autonómica compuesta por:  
 Presidente: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Asesora Técnico del Servicio de Análisis y Planificación Educativa.
- El Asesor Docente del Servicio de Análisis y Planificación Educativa.
- Un representante de la Unidad de Programas Educativos de cada Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Un Director de un centro de Educación Especial.
- Un Director de un centro de un centro ordinario de Infantil y Primaria.

Secretario: Un Funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. La Comisión de Valoración se reunirá en un plazo máximo de 10 días desde la recepción de los expedientes, y elevará propuesta de resolución al Director General de Política Educativa y Educación Permanente en la que haga constar:

- a) Solicitudes de centros de Educación Especial, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria con indicación de la causa que motiva su exclusión.
- b) Solicitudes de centros de Infantil y Primaria, excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria con indicación de la causa que motiva su exclusión.
- c) Centros de Educación Especial cuyos proyectos han sido seleccionados para realizar en el Programa “Abierto por vacaciones”, indicando la cuantía máxima del proyecto aprobado.
- d) Centros de Infantil y Primaria seleccionados, con indicación de la cuantía máxima financiada para la contratación de personal específico para atender a alumnado con necesidades educativas especiales que participe en el programa.

Séptimo.— *Resolución de la convocatoria.*

Posteriormente a la realización del Programa, por orden de la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se dictará resolución de la convocatoria con indicación de la cuantía económica aprobada para la financiación de los proyectos en los centros de Educación Especial y para la financiación del personal específico contratado para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales de los centros de Infantil y Primaria. Esta financiación estará condicionada a los datos reflejados en la memoria económica a presentar de acuerdo a lo estipulado en el apartado Octavo.

Octavo.— *Financiación y obligación de los beneficiarios.*

1. El programa de “Abierto por vacaciones” será financiado por un importe máximo de 90.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/229000/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el año 2015.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, los centros docentes deberán incorporar las cantidades recibidas según lo previsto en esta orden, por este concepto, a sus propios presupuestos, debiendo destinar los fondos recibidos para esta finalidad.

3. La financiación aportada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se destinará a cubrir hasta el 60% del coste total del programa en los centros específicos de Educación Especial y hasta el 100% del coste del personal contratado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales que participe en los centros de Infantil y Primaria.

4. La aportación de las familias se destinará a cubrir el coste restante.

5. La percepción de la financiación aportada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte será compatible con la recepción de ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas, entidades socioeconómicas o las procedentes de aportaciones y cuotas de los usuarios. En todo caso, en el formulario de solicitud se deberá reflejar la recepción de dichas ayudas.

6. A la conclusión de cada actividad, en un plazo inferior a los 15 días hábiles para el periodo Navidad y Semana Santa, y antes del 20 de septiembre para los periodos de junio, julio y septiembre de 2015, los centros remitirán la memoria económica junto con las facturas justificativas del periodo según el modelo que podrá descargarse de la página web del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) por correo electrónico, a la dirección que figura en la misma. La omisión de la obligación de enviar la memoria económica en el plazo estipulado podrá



suponer la pérdida del derecho a recibir la financiación aportada por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

7. En todos los casos la gestión económica del Programa se llevará a cabo a través de la cuenta de gestión y de la dirección del centro.

8. La remisión de los importes concedidos a los centros educativos queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en los presupuestos correspondientes al ejercicio presupuestario 2015.

**Noveno.— Seguimiento del programa.**

Concluido el curso escolar los centros de Educación Especial elaborarán memoria de los proyectos que incorporarán a su Memoria Anual ajustada al modelo del anexo IV, así como certificado del acuerdo del Consejo Escolar donde se apruebe el informe de gastos e ingresos. Esta memoria será remitida al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

**Décimo.— Facultad de ejecución.**

1. Se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, en el ámbito de sus competencias, para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y aplicación de los preceptos contenidos en la presente orden.

**Undécimo.— Referencia de género.**

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

**Duodécimo.— Efectos.**

Esta orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de noviembre de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I. a SOLICITUD  
PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES". Presentación de Proyectos  
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
CURSO 2014-15**

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Localidad.
Provincia.	Persona de contacto

DATOS DEL PROYECTO "ABIERTO POR VACACIONES"

Denominación del proyecto.	
Periodo	Navidad <input type="checkbox"/> Semana Santa <input type="checkbox"/> Junio <input type="checkbox"/> Julio <input type="checkbox"/> Septiembre <input type="checkbox"/>
En el caso de un proyecto conjunto con otros centros señalar cada uno de los centros y localidades.	
Nombre del Coordinador/a del Proyecto. Indicar: Profesor/a, Padre/madre, Empresa... En el caso de ser profesor/a, indicar compensación horaria o gratificación económica.	
Estimación del número de alumnos/as del centro que participan	
Estimación del número de alumnos/as de otros centros que participan y nombre de los centros	
Estimación del número total de alumnos/as que participan	
Horario de actividades	
Calendario de apertura, indicar qué días	
¿Servicio de comedor?	
Cómputo global del número de horas que permanece abierto	

DECLARA ser ciertos los datos anteriormente expresados

SOLICITA

Participar con este proyecto en el Programa "Abierto por vacaciones" y presenta la siguiente documentación.  
(Marcar con una X donde proceda)

- ( ) Solicitud
- ( ) Proyecto del Programa "Abierto por Vacaciones" (Anexo II).
- ( ) Proyecto de Presupuesto (Anexo III a)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO.

(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE

\_\_\_\_\_



**ANEXO I. b SOLICITUD  
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA  
PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES". Financiación ACNEES.  
CURSO 2014-15**

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro:	Localidad:
Provincia:	Persona de contacto:
Centro de atención preferente para alumnado:	<input type="checkbox"/> Motórico <input type="checkbox"/> Con trastorno de espectro autista <input type="checkbox"/> Sensorial (Visual) <input type="checkbox"/> Otros (especificar)

DATOS de Alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES) que está previsto participen en el PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES"

Periodo	Navidad <input type="checkbox"/>	Semana Santa <input type="checkbox"/>	Junio <input type="checkbox"/>	Julio <input type="checkbox"/>
	Septiembre <input type="checkbox"/>			
Estimación del número de alumnos/as con necesidades educativas especiales (ACNEES) que van a participar				
Estimación del número de monitores para atención especializada de estos alumnos que esté previsto contratar				
Calendario de apertura, indicar qué días:				

DECLARA ser ciertos los datos anteriormente expresados

SOLICITA

Financiación del gasto derivado de la contratación de personal para la atención individual a alumnos con necesidades educativas especiales y presenta la siguiente documentación.

- ( ) Solicitud
- ( ) Proyecto de Presupuesto (Anexo III b)
- ( ) Informe elaborado por el centro y firmado por el director, que justifica la necesidad de contratación de personal específico.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO.

(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_



**PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES”  
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

**ANEXO II: MODELO DE GUIÓN PARA EL PROYECTO.**

- 1) Identificación del Centro, Título del Proyecto y periodo vacacional para el que se presenta el proyecto
- 2) Justificación del proyecto y adecuación al contexto del centro
- 3) Objetivos
- 4) Descripción de las iniciativas y contenidos educativos del proyecto
- 5) Plan de actividades y servicios educativos que proyecta
- 6) Indicación, en su caso, de colaboración con Municipios y Comarcas, así como con Instituciones u Organizaciones sin fines de lucro.
- 7) Planificación temporal de las actividades





**PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES”**

**ANEXO III a)**

**MODELO DE PRESUPUESTO PARA CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

PARA LAS ACTIVIDADES

	Nº	Coste unitario	Coste total
Nº alumnos previstos			
Nº horas totales apertura			
Nº horas día			
Monitores			
Monitor coordinador			
ATS			
Material			
Gastos de gestión			
<b>Total presupuesto</b>			

Coste estimado por alumno/día \_\_\_\_\_

Cuota estimada a pagar por alumno/día \_\_\_\_\_

PARA EL SERVICIO DE COMEDOR

	Coste unitario	Nº	Días	Gastos finales
Menús totales				
Menús alumnado				
Menús monitores				
Transporte				
Personal				
IVA				
<b>Total presupuesto</b>				

Coste estimado por alumno/día \_\_\_\_\_

Cuota a pagar por alumno/día: \_\_\_\_\_ euros/día

SR. DIRECTOR SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_



**PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES”**

**ANEXO III b)**

**MODELO DE PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DE ACNEES EN EL EN LOS CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA**

Necesidades de contratación de personal

	Nº	Coste unitario	Coste total
<b>Alumnos con necesidades educativas especiales previstos</b>			
<b>Monitores para ACNEEs previstos</b>			

SR. DIRECTOR SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE \_\_\_\_\_



**PROGRAMA “ABIERTO POR VACACIONES”**

**ANEXO IV  
MODELO DE GUIÓN PARA LA MEMORIA. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

1. Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2. Nivel de ejecución de las actividades previstas en el proyecto.
3. Modificaciones introducidas en el proyecto.
4. Nivel de satisfacción de los usuarios.
5. Nivel de satisfacción de la Comunidad Educativa.
6. Nivel de implicación del Municipio, Entes Locales e Instituciones sin fines de lucro en el proyecto.
7. Recursos utilizados por el proyecto.
8. Balance de ingresos y gastos del proyecto.
9. Valoración del Equipo responsable de su ejecución.